LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA NACIÓN RATIFICO LA PROHIBICIÓN DE INGRESAR RESIDUOS AL PAÍS

Ante algunas publicaciones periodísticas tendenciosas que acusaban al gobierno nacional de permitir la importación de residuos que podrían resultar contaminantes peligrosos del medio ambiente, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación confirmó que, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional, como así también por la normativa vigente y ratificada **por el Decreto 591/2019, se encuentra expresamente prohibido “el tránsito, la introducción y la importación definitiva o temporal” a la Argentina “de todo tipo de residuo procedente de otros países”.**

En este sentido, también quedan comprendidas las sustancias u objetos que se obtienen a partir de la valorización de residuos que no se ajusten a las exigencias y al procedimiento de importación, dispuestos por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de manera conjunta con el Ministerio de Producción y Trabajo mediante la reglamentación próxima a ser dictada.

“Los residuos que no han sido valorizados, y por lo tanto transformados en insumos de otro proceso productivo, y que, a su vez, no cumplan con las exigencias establecidas en el Decreto 591/2019, como así también en la reglamentación, su importación se encuentra expresamente prohibida, según los artículos 1 y 4 del presente decreto”, aseguró Juan Trebino, subsecretario de Fiscalización y Recomposición del organismo que conduce Sergio Bergman.

De esta manera, el Gobierno nacional establece las condiciones que deben cumplir las mercancías para autorizar la importación en base a normas técnicas de calidad.